

INFORME DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULADO DE OBRAS DE ARTE Y MANTENIMIENTO DE EXPOSICIONES DE ARTIUM.

Expediente nº: 201905

Licitación pública: Licitación pública para la contratación del servicio de manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones de Artium, Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo.

La Mesa de Contratación analizó el 9 de septiembre el borrador de informe presentado por el Conservador de Colección y, en particular, la propuesta de horario y funcionamiento presentada por la única empresa licitadora, Arteka Une Eta Gestión S.L.

La propuesta presentada por la empresa Arteka modifica completamente el funcionamiento existente en estos momentos proponiendo lo siguiente:

El operario 1 trabajará de lunes a jueves en horario de 09:00 a 14:00 / 16:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 14:00, teniendo cuenta el tope de 1.670 h. establecidas en convenio. El operario 2 no tendrá un horario establecido, sino que las 790 h. restantes según estimación, se distribuirán según necesidades de la planificación. Según esta propuesta, ARTEKA tendría una persona a horario completo (1.670 h.) presente mañana y tarde y otra que cubriría el resto (790 h.) según las necesidades de la planificación de ARTIUM.

El pliego de condiciones técnicas de la licitación señalaba en su punto 4.2 Prestación del Servicio, lo siguiente:

4.2 Para llevar a cabo los trabajos, de naturaleza menos estacional, de manipulación de obras de arte y mantenimiento de exposiciones de la Colección de Artium y préstamos temporales de obras de arte, la empresa adjudicataria dispondrá siempre como mínimo de dos personas adscritas al servicio objeto de este contrato.

Excepcionalmente y previa autorización expresa de Artium se podrá alterar este plan de trabajo

Este cambio propuesto por la empresa Arteka supone una modificación sustancial sobre las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La Mesa de Contratación considera inverosímil otra justificación, ya que se indica expresamente, aunque no se señale literalmente el número de horas, que la empresa adjudicataria dispondrá **siempre como mínimo de dos personas adscritas al servicio.** Es decir no cabe la explicación de que una persona este adscrita al 100% y

otra, ocasionalmente, completando las horas licitadas, en un porcentaje inferior al 50%, porque en ese caso la adscripción no existiría durante las horas en las que no prestara servicio. El pliego es claro en este sentido e indica una adscripción de dos personas siempre. En ningún caso se puede interpretar como disponibilidad sino que se indica adscripción continua al servicio.

Incluso en el punto J del anuncio el Pliego detalla el compromiso de la empresa adjudicataria para cubrir situaciones imprevistas de sustitución de personal *"compromiso de adscribir al presente contrato personal que asegure la sustitución del personal cuando sea necesario. Así mismo deberá constar compromiso de que, en caso de ausencias por enfermedad, cumplimiento de sanciones impuestas por la empresa, bajas de personal u otras análogas, estas plazas se cubrirán, de forma que se mantenga permanentemente el número de personal de la plantilla ofertada, con personal de reserva fijo de la empresa y formado en las funciones del plan de trabajo para la Fundación Artium de Álava"*.

Por otro lado, la empresa licitadora es la actual adjudicataria del servicio, y, por tanto, conoce el funcionamiento habitual del mismo (con 2 personas de forma habitual) y, por consiguiente, conoce que su propuesta es radicalmente diferente al sistema que se lleva a cabo actualmente, no pudiendo alegar desconocimiento o falta de claridad en las condiciones del pliego, cuestión sobre la que no ha formulado ninguna pregunta durante el proceso de licitación.

A efectos de tomar una decisión con la mayor seguridad jurídica se ha consultado la cuestión con los asesores legales de la Fundación, quienes corroboran el criterio de la Fundación.

Por tanto, y dejando al margen la valoración de la viabilidad técnica de la alternativa propuesta, esta supone una alteración sustancial de las condiciones marcadas por el pliego técnico que regula esta licitación.

En consecuencia la Mesa de Contratación considera que el contrato no puede ser adjudicado con las condiciones propuestas por la empresa Arteka al considerar que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones y, por tanto, acuerda, por las razones señaladas, no aceptar la oferta de Arteka en las condiciones presentadas, lo que supone su exclusión del proceso de licitación.

En consecuencia, y dado que no existen más empresas licitadoras, la Mesa de Contratación acuerda declarar **desierta** esta licitación.

En Vitoria-Gasteiz a 9 de septiembre de 2019.

Fdo. Daniel Castillejo



VOCAL

Fdo. Enrique Martínez Goikoetxea



VOCAL

Fdo. Yolanda de Egoscozabal

VOCAL

Javier Iriarte

VOCAL

Fdo. Luis Molinuevo

VOCAL-SECRETARIO

Fdo. Beatriz Herráez

PRESIDENTA



C/ Francia, n.º 24
01002 Vitoria - Gastelz.
Tel.: 945 209 000
Fax: 945 209 049
e-mail: info@artium.org

